



**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
GERENCIA GENERAL**

**PLIEGOS DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2015

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INSTALACIONES EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS.



BOGOTA D.C. JULIO DE 2015

RECOMENDACIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado siguiendo los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los postulados consagrados en el manual de buenas prácticas de la gestión contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, las normas del código civil y del código de comercio relativas al servicio objeto de la contratación y las expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Se solicita a los interesados leer cuidadosamente el contenido de este documento y revisar el contenido de su propuesta, con el fin de verificar que sea claro, este completo y cumpla con los requisitos exigidos, para lo cual se presentan las siguientes recomendaciones generales:

1. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Tenga en cuenta que el valor de su oferta económica no deberá superar valor del presupuesto oficial establecido para este proceso.
5. Verifique que la propuesta se encuentre debidamente foliada.
6. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento.
7. Verifique previamente al cierre del presente proceso, que se encuentre al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes de ley vigente, así como en el pago de multas por cualquier concepto, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto o en lugar distinto al señalado en el pliego; **éstas serán devueltas sin abrir.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito dirigida al correo: juridica@corabastos.com.co ; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los oferentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un requisito habilitante.
12. La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas, que el Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. y en consecuencia, se cuenta con el conocimiento suficiente para asumir las obligaciones que surgen del contrato en caso que le sea adjudicado.
13. El uso del logo de LA CORPORACION es privativo de la misma, por lo tanto se solicita a los proponentes abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

FIN DE RECOMENDACIONES.



CAPÍTULO 1

DE LA INFORMACIÓN GENERAL

1.1. MARCO LEGAL

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conformada por aportes del sector público y privado.

CORABASTOS, tiene una participación accionaria mayoritariamente privada y en consecuencia es una Corporación en la cual todos sus actos y contratos están sujetos al Régimen de Derecho Privado.

El presente proceso de selección y el contrato que como resultado del mismo sea suscrito, se regirán por los principios de la función pública establecidos en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las normas contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, las normas del derecho ambiental (ley 99 de 1993 y demás que la modifican adicionan o complementan), las demás leyes vigentes y aplicables en relación con el objeto contractual, por el Manual de Buenas prácticas de la Gestión Contractual aprobado por la Junta Directiva de la Corporación y los Estatutos y Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, por las Directivas de Gerencia de la Corporación a través de las cuales se reglamenta el procedimiento de contratación, por la reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada; así mismo, le son aplicables las normas vinculantes expedidas por autoridad competente sobre los aspectos relacionados con el objeto del contrato o con las obligaciones contraídas por las partes en virtud del mismo, las estipulaciones contenidas en el pliegos de condiciones, las adendas al pliego, las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el proponente al cual le sea adjudicado el contrato y, lo estipulado en los documentos que durante la ejecución del contrato suscriban las partes.

1.2. OBJETO

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. requiere contratar a través de la modalidad de selección por convocatoria pública, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral privada en sus instalaciones ubicadas en la Carrera 80 No. 2 - 51, de la Ciudad de Bogotá D.C., cuya delimitación se encuentra contenida en alcance del objeto contractual, en las modalidades de vigilancia fija,



móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo de pliego de condiciones; para brindar una permanente y adecuada protección a los proveedores, compradores, comerciantes, transportadores, visitantes, directivos y usuarios en general de la Corporación, así como a sus bienes muebles e inmuebles; son factores de atención el cuidado de las bodegas, locales, parqueaderos, vías peatonales y vehiculares, aleros, culatas, sector bancario y de servicios y demás que hacen parte de la corporación, con el fin de generar seguridad, tranquilidad y espacios con las condiciones adecuadas para la comercialización, así como contribuir al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios y al fortalecimiento de una cultura interna fundamentada en la transparencia, el respeto y la seguridad, generadora de convivencia pacífica y ágil movilidad.

El servicio se prestará en las instalaciones de la Corporación incluyendo puertas de acceso y propiedades anexas, Carrera 80 No. 2 -51, Ciudad de Bogotá D.C.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" requiere adelantar los trámites necesarios tendientes a contratar la empresa de vigilancia privada acorde a las normas y procedimientos legales vigentes, que mediante Convocatoria Pública inmersa en el Manual de Buenas Prácticas de Contratación, reúna todos los requisitos exigidos y brinde la seguridad necesaria a Comerciantes, Proveedores, Compradores, transportadores, directivos y demás empleados y público en general, tanto en la protección individual, personal, de sus bienes e instalaciones de la Corporación; por un término de un (1) año a partir del 1º de septiembre de 2015, que permita afianzar y asegurar mediante la aplicación de planes y procedimientos operativos, educativos, preventivos, disuasivos y de de control, con Vigilancia Móvil, Vigilancia Fija y vigilancia Técnica, la recuperación de áreas comunes, contrarrestar con eficiencia cualquier actividad delincriminal, mejorar la convivencia ciudadana, el orden y la movilidad y el tránsito vehicular al interior de la Corporación, para fortalecer la credibilidad de los comerciantes y usuarios en la gestión de la administración con certificación de calidad en el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

El servicio de vigilancia y seguridad privada que resulte adjudicataria del presente proceso de licitación, se obligará a prestar con sus recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos, el servicio de vigilancia y seguridad integral, indicados en los términos de este pliego y en la propuesta a presentar, para coadyuvar al normal desarrollo de las actividades de la Corporación. El servicio debe obedecer a las



necesidades de seguridad, convivencia pacífica, orden, movilidad y se prestará en las instalaciones de la Corporación.

NOTA: La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Corporación está interesada en obtener a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, propuestas para seleccionar en igualdad de condiciones al(os) proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones para prestar el servicio descrito en el presente documento y cumpliendo los requisitos exigidos en el mismo, de conformidad con lo reglado en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria pública es hasta por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.703.285.597) INCLUIDO A.I.U. E IVA.**

Para efectos de estimar el costo del servicio de vigilancia cuya tarifa se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (VIGILANTES) se debe ofertar a la tarifa 2015 y dicho ítem será reajustado de acuerdo con el incremento que autorice la superintendencia para los años 2016, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no serán reajustados, en consecuencia el proponente deberá ofertarlos teniendo en cuenta su costo para el año 2015 y los cuatro (4) meses del año 2015; en consecuencia durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, diferente del ya mencionado.

El presupuesto definido ha sido elaborado teniendo en cuenta la regulación de precios, establecido en el Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo ordenado en la Resolución 0224 del 17 de enero de 2008, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y lo estipulado en la Circular Externa No. 435 de



2014, expedida por la misma Superintendencia, la cual en concordancia con la resolución 0224 de 2008 antes mencionada, establece las tarifas mínimas del servicio de vigilancia para el año 2015, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el mismo año.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantías constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio de vigilancia objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.

La contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, está amparada en la Autorización dada por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS al Gerente General de la Corporación, mediante Acta de Junta Directiva de fecha Diciembre de 2014; el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que se celebre con el proveedor que sea seleccionado con base en el pliego de condiciones del presente proceso, será realizado con cargo al presupuesto 2015 y el que se apruebe para la vigencia 2016.

1.6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El tiempo estipulado para la ejecución del contrato será de un (1) año, contados a partir de las 00:00 horas del **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2015** día en el que se hará la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista a favor de la CORPORACIÓN, y expedición del registro presupuestal.

1.7. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El desarrollo del proceso de selección materia de la Convocatoria pública No. 03 de 2015, que realizará LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., se regirá conforme al cronograma que se adopta mediante Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones definitivo de pliego de condiciones y del pliego definitivo que reglamenta este proceso de contratación, el cual es de obligatorio cumplimiento.

1.8. APERTURA DEL PROCESO

Conforme al Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. ordenará la apertura del proceso de Convocatoria Pública mediante Directiva de Gerencia que



se publicará en la fecha establecida en el cronograma del proceso, contenido en el ANEXO No. 2.

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. publicará el Pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, en la página www.corabastos.com.co, link contratación, link prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, y lo pondrá a disposición en la Oficina Jurídica, ubicada en el 4º Piso del Edificio de la Sede Administrativa de la Corporación situada en la Av. Carrera 80 No. 2-51, de la ciudad de Bogotá D.C., con el propósito de suministrar al(os) proponente(s), a las veedurías ciudadanas y al público en general, la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

1.10. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los interesados en la presente Convocatoria Pública, podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, contenido en el ANEXO No. 2, al correo juridica@corabastos.com.co; se dará respuesta a las observaciones recibidas, mediante documento escrito dirigido al interesado, realizando en forma complementaria publicación de la respuesta dada, en la página www.corabastos.com.co, link contratación, link prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, y se dejará copia en la carpeta del proceso que estará a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Cra 80 No. 2-51 de la Ciudad de Bogotá D.C., piso 4º de la sede administrativa de CORABASTOS.

1.11. CORRESPONDENCIA

Para la recepción y/o radicación de la documentación que deba presentarse en desarrollo del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección:

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – Av. Cra 80 No. 2 - 51 de la ciudad de Bogotá D.C., Edificio Administrativo, Piso 4º, Oficina Jurídica, o al correo electrónico juridica@corabastos.com.co



1.12. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La Oficina Jurídica de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., realizará una audiencia pública a la que podrán asistir todos los interesados en la Convocatoria Pública, en la fecha y hora señalada en el Cronograma del proceso (ANEXO No. 2), en la cual podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y en la misma se presentará la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación y establecer su distribución definitiva.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se consignarán las consideraciones hechas así como las respuestas dadas por LA CORPORACION. Los interesados que no participen en esta audiencia dan por aceptada la distribución definitiva de los riesgos.

Con fundamento en lo discutido en esta audiencia y si a criterio de LA CORPORACION resulta conveniente, se procederá a realizar la modificación del pliego de condiciones definitivo de pliego de condiciones y de los estudios previos definitivos.

Si fuere necesario y de conformidad con el Manual de Buenas prácticas de la Corporación, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones mediante Adenda, que se publicará en la página www.corabastos.com.co, link contratación, link prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, así como también estará a disposición en la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Cra 80 No. 2-51 de la ciudad de Bogotá D.C., sede administrativa de CORABASTOS.

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el Cronograma del proceso, los interesados podrán solicitar aclaraciones adicionales que LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. responderá al interesado.

Las consultas y respuestas al pliego de condiciones definitivo no interrumpirán o suspenderán el término establecido para la presentación de las ofertas. En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, en ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes a través de las cuales se puedan modificar los requisitos, términos, condiciones o contenido del pliego y sus adendas.

NOTA 1: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de Convocatoria Pública, informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso, consultando los medios electrónicos mencionados.



1.13. ADENDAS

Hasta tres (3) días antes del cierre del proceso, la Corporación podrá expedir adendas para modificar o aclarar el contenido del pliego de condiciones; en caso que sean producidas adendas, el texto de las mismas se publicará en la página web www.corabastos.com.co. El plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso que fuere necesario ampliar el mencionado plazo, la Corporación informará a los interesados la modificación de la fecha y hora para la presentación de las propuestas a través de la página web.

1.14. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre de la Convocatoria se hará en la oficina Jurídica de la Corporación, ubicada en el Cuarto (4º) piso del Edificio Administrativo de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., Av. Cra 80 No. 2-51, Bogotá D.C., en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso (ANEXO 2).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre de la presente Convocatoria, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres; de tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso contractual, el número de folios por cada propuesta presentada, el valor de las propuestas y la relación de las pólizas de seriedad de la oferta. Dicha acta será suscrita por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación y por el Jefe de Control interno de la misma o su delegado y a ella se anexará el listado de asistentes.

1.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el proceso de selección del contratista para la prestación del servicio objeto de la convocatoria que se reglamenta en el presente pliego de condiciones definitivo de pliego y en el pliego definitivo, primará lo sustancial sobre lo formal.

Dentro del término de verificación de requisitos habilitantes la Corporación podrá requerir en condiciones de igualdad a los proponentes para que subsanen tales requisitos, sin que ello implique aceptar documentos expedidos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.



1.16. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento y el pliego de condiciones definitivo deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y numerales del presente pliego de condiciones definitivo, no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos, pues ellos solo tienen como finalidad ordenar e identificar el contenido y por lo tanto no afectarán su interpretación.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones contenidas en el presente documento, deberá solicitar la aclaración pertinente a la Corporación, antes del vencimiento del plazo para la presentación de la oferta.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, será comunicada por la Corporación a través de la WEB institucional www.corabastos.com.co, link contratación, link prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral; de la misma manera cualquier modificación o cambio que se introduzca al pliego será comunicado por la Corporación a través del mismo medio mediante "Adenda".

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a la Corporación para los efectos de este proceso de contratación.

Las comunicaciones entre la Corporación y los proponentes se realizará por medio de la página Web de CORABASTOS; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la Corporación al proponente, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual, podrá enviarlo escaneado exclusivamente a la dirección de correo electrónico juridica@corabastos.com.co, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades para la presentación del documento solicitado para subsanar.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico de la Corporación y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación.



1.17. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS

LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos a que está expuesta en virtud del desarrollo del proceso de selección que se reglamenta en el presente pliego de condiciones definitivo y en las adendas que se expidan dentro del término establecido en el cronograma adoptado en el Anexo No. 2, así como durante la ejecución del contrato que se suscriba para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada objeto de la convocatoria pública No. 03 de 2015:

1.17.1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

1.17.1.1 Riesgos del régimen de contratación de la Corporación

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

1.17.1.2 Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

1.17.1.3. Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.17.2. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO.

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.



1.17.2.1. Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

1.17.2.2. Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.17.3. Riesgo por cambio en el régimen legal tributario

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

1.17.3.1. Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Se asigna al CONTRATISTA por cuanto en desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos, legales y tributarios, diferentes a los tarifarios, que afecten significativamente los flujos del pliego de condiciones definitivo a los cuales la Corporación dará estricto cumplimiento.

1.17.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos específicos para el manejo de equipos, armamento, vehículos



para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

1.17.4.1. Riesgo humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la Corporación y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios vinculados por el contratista para la prestación del servicio objeto del contrato.

1.17.4.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

1.17.4.2.1. Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

1.17.4.2.2. Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

1.17. 4.3. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

1.17.4.3.1. Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Corporación.

1.17.4.3.2. Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual por valor de 400 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

1.17.4.4. Riesgo eléctrico

1.17.4.4.1. Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Corporación.



1.17.4.4.2. Asignación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la Corporación o a terceros, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

1.17.4.5. Riesgo mecánico

1.17.4.5.1 Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la Corporación con ocasión de la prestación del servicio.

1.17.4.5.2. Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la Corporación, ocasionados durante la prestación del servicio.

1.17.5. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

1.17.5.1. Etapa precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

1.17.5.1.1. Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

1.17.5.1.1.1. Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Corporación no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

1.17.5.1.1.2. Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Corporación no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes; en consecuencia este riesgo será asumido por los proponentes.

1.17.5.2. Etapa contractual - Riesgo de suspensión del contrato

1.17.5.2.1. Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por razones de fuerza mayor, las partes suscribirán un Acta de suspensión en la cual se dejará constancia de las razones o hechos que sustentan la suspensión de la ejecución del contrato.



1.17.5.2.2. Asignación: Toda vez que se trata de eventos de fuerza mayor los que motivan la suspensión, la Corporación y el contratista asumirán los efectos que dicha suspensión genere.

1.17.6. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

1.17.6.1. Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones pactadas en el contrato.

1.17.6.2. Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo pactadas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

1.17.7. Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la Corporación, de sus funcionarios o de los visitantes

1.17.7.1. Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de la Corporación, de los funcionarios, de los comerciantes o de los visitantes.

1.17.7.2. Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de la Corporación de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la pérdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá reparar el valor de la pérdida en un 100% o entregar unos bienes de las mismas características en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en la cual se determinó la responsabilidad.

1.17.8. Etapa post contractual

1.17.8.1. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

1.17.8.1.1. Tipificación: Cuando realizada la pre liquidación del contrato por parte de la Corporación, el contratista no se encuentre conforme con la misma y no se llegare a un acuerdo para liquidar el contrato.

1.17.8.1.2. Asignación: Será responsabilidad de la Corporación hacer la pre liquidación del contrato y presentarla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella; la liquidación unilateral no priva al contratista de ejercer



su derecho para interponer las acciones legales que procedan en relación con la misma.

1.17.9. Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a las personas por él vinculadas para la prestación del servicio.

1.17.9.1. Tipificación: Cuando culminado el término de ejecución del contrato se presentan a la Corporación Reclamaciones por parte de las personas vinculadas por el contratista para la prestación del servicio objeto del contrato, motivadas por el no pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones.

1.17.9.2. Asignación: Es responsabilidad exclusiva del contratista responder por el pago oportuno de las obligaciones laborales y comerciales que adquiera en virtud de los contratos que realice para garantizar el cumplimiento del contrato, en consecuencia el contratista deberá asumir en el 100% el pago de todas las obligaciones laborales y en caso que no lo hiciere, se hará exigible la póliza que ampara el pago de salarios y prestaciones sociales, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes para obtener el pago de dichas acreencias con cargo a su patrimonio.



DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas en Colombia, al momento de presentación de la propuesta y que cumplan con los documentos de contenido jurídico, técnico y financiero establecidos en este pliego de condiciones definitivo.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos exigidos, mediante la presentación de los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Son condiciones para participar:

- No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y las señaladas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad previstas.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2003, Reforma Laboral.
- No poseer antecedentes fiscales, para lo cual la Corporación hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Contraloría General de la República, a fin de determinar que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- No poseer antecedentes disciplinarios, para lo cual la Corporación hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, a fin de determinar que no tiene responsabilidades disciplinarias que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- No poseer antecedentes Judiciales, para lo cual la Corporación hará la verificación correspondiente a través de consulta en la página web de la



- Policía nacional a fin de determinar que no tiene responsabilidades Judiciales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
 - Presentar copia legible del Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe leer cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones, para conocer las exigencias, requisitos y condiciones que debe cumplir e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación y/o que afecte las actividades a desarrollar; así mismo, debe valorar todos los requerimientos normativos que implica la presentación de la propuesta y el desarrollo del contrato, de manera especial las normas que regulan la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, incluido el régimen tarifario expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección y/o de las aclaraciones efectuadas por la Corporación de Abastos de Bogotá.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la presente convocatoria, que las acepta y que ha obtenido de la Corporación de Abastos de Bogotá, aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen el contrato en caso que le sea adjudicado.

2.2. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato resultante del desarrollo del proceso de selección a que se refiere el presente pliego, en su carácter de único empleador del personal que sea vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación, incluyendo lo referente a pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), dotación de uniforme de uso exclusivo y personal teniendo en cuenta la condición climática y con placa de identificación que coincida con número de identificación de cada guarda de seguridad, equipo, vehículos, armamento, entrenamiento, capacitación y actualización, así como los elementos e



insumos en general requeridos para la prestación de dicho servicio; en consecuencia, ninguna obligación laboral, contractual o extracontractual derivada de dicha vinculación, puede ser trasladada o atribuida a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

El proponente, como empleador del personal requerido para la prestación del servicio, será responsable de realizar el pago oportuno de los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que le corresponde por Ley asumir (afiliación y pago de aportes para Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, y los demás de ley.).

El proponente deberá considerar en su oferta, todos los costos directos e indirectos que como contratista le corresponde asumir en relación con el personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato que le sea adjudicado en virtud del proceso de selección a que se refiere el presente documento, tales como salarios, prestaciones sociales, seguros e indemnizaciones (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos puedan ser inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

Las Cooperativas de Trabajo Asociado se registrarán por el régimen de trabajo asociado aprobado por el Ministerio de Protección Social, así como por las disposiciones legales con fuerza vinculante en relación con el servicio objeto del proceso de selección y del contrato a suscribir en virtud del mismo.

2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN MATERIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección de proveedor materia de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015, efectuada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y adoptado en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones definitivo, las personas interesadas en participar en dicho proceso, deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del **FORMATO No. 6** denominado **MANIFESTACIÓN DE INTERES**; éste documento se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar en el lugar y fecha indicada en el cronograma.

Si el proponente no radicare su manifestación de interés dentro del término, en el lugar y formato establecido, y llegase a presentar propuesta formal sin el cumplimiento de requisitos, incurrirá en causal de rechazo de su oferta; igualmente incurre en causal de rechazo la persona jurídica que presente por escrito



manifestación de interés en forma individual y posteriormente presente propuesta en consorcio o unión temporal, por cuanto la unión temporal es una persona jurídica independiente de los miembros que la conforman, situación distinta es que cada uno responde hasta por el porcentaje de participación en dicha unión o consorcio.

2.4. IDIOMA DE LA OFERTA

Los documentos que integran la oferta deberán ser redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de la traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, caso en el cual deberá cumplir lo establecido en la ley.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción al español, por cuya fidelidad responderá el proponente.

2.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres que se entregarán cerrados, marcados como ORIGINAL y COPIA, y en su interior una propuesta escaneada en su totalidad y formato .pdf en CD o USB, en la cual deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones. Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano a máquina y/o computadora.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará el contenido del original.

Las propuestas deberán ser depositadas en la urna dispuesta por LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. en la oficina Jurídica ubicada en el 4º piso del Edificio Administrativo de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., Av. Carrera 80 No. 2-51, Bogotá D.C. – Colombia. No se aceptarán propuestas presentadas en lugar distinto o de manera distinta a la señalada en esta condición.

No se aceptan propuestas enviadas por cualquier medio telemático (correo electrónico, fax), ni las que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública para este fin.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobres cerrados y rotulados de la siguiente forma:



**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 DE 2015**

CONTIENE:

ORIGINAL _____ **1a. COPIA** _____

Nº DE FOLIOS _____

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX _____

Correo

Electrónico: _____

2.6. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO No. 1 “OFERTA ECONÓMICA”, indicando el valor de los servicios que pretende prestar a la Corporación, con el lleno de los requisitos legales y según las tarifas autorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.7. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.



Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los título de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostillaje –según el caso- debidamente otorgado por la Universidad o institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 842 de 2003, solamente para el caso de las profesiones relacionadas en dicho estatuto. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

2.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES. En caso que a través de la propuesta sean formuladas condiciones diferentes a las establecidas en el pliego o sus adendas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas alternativas.

2.11. PROPUESTAS PARCIALES

Para la presente convocatoria pública no se aceptarán propuestas parciales.

2.12. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de igual o superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y apertura de la urna.



2.13. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, en caso contrario la propuesta será rechazada.

2.14. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será UNO (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con el pliego de condiciones.

2.15. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta, la Corporación entiende que el proponente está manifestando:

- Que recibió previamente, por parte de la Corporación las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, que contienen reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar los servicios a contratar.
- Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por la Corporación, para la ejecución del contrato de prestación de servicios resultado del presente proceso de contratación.
- Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas de los bienes objeto de la prestación del servicio requerido, así como, de las instalaciones donde se va a prestar el servicio de vigilancia.
- Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en la Corporación, junto con toda la normatividad aplicable a los bienes objeto de la prestación del servicio.
- Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Que se tiene en cuenta los impuestos de ICA e IVA y demás tasas, contribuciones e impuestos de cualquier orden a que haya lugar.



2.16. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.17. CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

Los anexos, correcciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la Corporación deben presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos pliegos de condiciones, titulado “CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”; radicarse en la Oficina Jurídica de la Corporación y depositarse en la Urna dispuesta para la recepción de propuestas, antes del vencimiento del plazo previsto para ello y estar suscrito por el proponente. La apertura de estos sobres se realizará junto con las demás propuestas al momento de la apertura de la urna como lo establece el cronograma de actividades. No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

2.18. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos suministrados por la Corporación y adjuntarse a la oferta. La Corporación sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos, soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en estos pliegos de condiciones. La Corporación se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

2.19. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.



El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la Corporación y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.20. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita al lugar en el cual se prestará el servicio, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, la Corporación no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

2.21. GARANTÍAS Y SEGUROS

Las garantías que exige la Corporación en el proceso de contratación se registrarán por lo estipulado en el capítulo VI, de estos pliegos de condiciones.

2.22. COSTOS POR GARANTÍAS

Los costos de las garantías y seguros que se indican en estos pliegos de condiciones son a cargo del oferente.

2.23. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en los pliegos de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades que deben ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de estos términos.

En caso que los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones del presente proceso, tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación o necesitaren aclaraciones o informaciones adicionales, deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección juridica@corabastos.com.co, en las fechas estipuladas en el cronograma. Las solicitudes que no sean dirigidas a la dirección electrónica señalada y que no cumplan con los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.



2.24. RETIRO PROPUESTA

Con antelación al inicio de la diligencia de cierre del presente proceso de selección, el proponente podrá solicitar, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir a quien acreditó ser representante legal del proponente y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de este proceso.



CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los **REQUISITOS HABILITANTES** exigidos en el presente documento, en el pliego definitivo del proceso de selección y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas antes de la fecha de cierre del término para presentar propuestas, los cuales no otorgarán puntaje y el resultado de su verificación determinará si la propuesta es declarada HABIL por haberlos acreditado y en consecuencia será objeto de evaluación o es declarada NO HABIL y en consecuencia será RECHAZADA sin que sea objeto de evaluación.

REQUISITOS MINIMOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

REQUISITOS EXIGIDOS	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

3.1. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **FORMATO No. 2**. El mencionado formato de Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo al Pliego de Condiciones y debidamente suscrito por el Representante Legal y/o apoderado si fuere el caso; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente, debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para



comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de la cédula de ciudadanía del representante legal o de quien firma la propuesta.

Nota: Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante legal o viene incompleta y en la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se pedirá aclaración al proponente sin que implique en ningún caso mejoramiento, modificación o adición a la propuesta.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La constitución de la persona jurídica no debe ser inferior a diez años antes de la fecha de cierre de la convocatoria que reglamente el presente pliego de condiciones definitivo de pliego y el pliego definitivo del proceso de selección; en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir este requisito.
- La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.
- El objeto social del proveedor deberá incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente en caso que le sea adjudicado.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.



3.1.2.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, cumpliendo los requisitos establecidos para las personas jurídicas colombianas; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2.3. ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

La oferta podrá ser presentada por dos o más personas jurídicas en Consorcio o Unión Temporal. La oferta presentada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la oferta en Consorcio o en Unión Temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder cumpliendo los requisitos de ley, conferido a quien ha sido designado para representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.
- Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más.
- El proponente persona Jurídica, integrante del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar Certificado de Antecedentes Fiscales Expedidos por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



- El representante legal de la persona jurídica proponente, deberá presentar Certificado de Antecedentes Fiscales Expedidos por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

3.1.2.4. ACREDITACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO:

La Cooperativas de Trabajo Asociado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la Licencia de Funcionamiento, la certificación de vigencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los estatutos de la cooperativa.

3.1.3. OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA

El objeto Social de la persona jurídica proponente y de cada uno de los miembros que integren el consorcio o unión temporal, debe incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que en virtud del mismo contrae.

3.1.4. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de selección de proveedor para la prestación del servicio a que se refiere el presente pliego de condiciones definitivo de pliego de condiciones, o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal, debe ser como mínimo de DIEZ (10) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más.

3.1.5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.



En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.6. CONSTITUCION DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDADES CON OBJETO UNICO

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
4. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y cinco (5) años más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
5. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
6. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
7. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.



8. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

3.1.7. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO COLOMBIANO

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado o con entidades donde este tenga parte, de conformidad con las causales establecidas en Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes y/o en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

LA CORPORACION verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los tres (3) últimos años.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

3.1.8. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE LEY

El proponente deberá acreditar a través del **FORMATO No. 3** suscrito por el Revisor Fiscal y/o Contador Público (según corresponda) que se encuentra al día y durante los últimos seis (6) meses contados a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, con el pago de los aportes que ordena la Ley, generados en la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que cumplen la anterior obligación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del



consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes de Ley Vigente FORMATO No.3, ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

Nota: El proponente seleccionado no podrá realizar la prestación de los servicios contratados con LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado que realicen intermediación laboral.

3.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. (entidades particulares) NIT. 860.028.093-7 previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cumplir con lo siguiente:

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.



La garantía y los anexos de la misma, se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la Oficina Jurídica de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. hará efectiva esta garantía. En este último evento LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta, dará lugar al RECHAZO de esta última.

3.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS.

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo 01 mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso. El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	15- Servicio de Guardias
921217	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	17- Servicios de sistemas de seguridad

Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP. En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en el presente pliego de condiciones.



No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones o no estar inscrito en la actividad UNSPCS establecida en este numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

3.1.11. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, Sociedades con objeto Único, deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

3.1.12. ACREDITACION DE AGENCIA O SUCURSAL EN BOGOTA. EL proponente cuyo domicilio principal no sea la Ciudad de Bogotá, deberán acreditar que se encuentra autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en esta ciudad mediante Sucursal. (Circular No.001 de 2012 Supervigilancia) y deberá suscribir el **FORMATO No. 5**

En caso de Consorcio o Unión temporal, tal acreditación la debe efectuar cada uno de los integrantes. (Circular No.001 de 2012 Supervigilancia).

3.1.13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Vigente, a nombre de la empresa, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego, vehículos, equipos u otros elementos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con cubrimiento equivalente a 400 S.M.M.L.V, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe presentar la póliza de que trata el presente numeral de cada uno de las empresas que la conforman de manera individual.

3.1.14. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES - FORMATO No. 7

El proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 7**, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.



En caso que el proponente no diligencie el formato, deberá suscribirlo y allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Corporación, el cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.

3.1.15. LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1.15.1. FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente licitación so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestara el servicio. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del Contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el decreto 356, artículo 85, en caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.2. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá adjuntar la certificación vigente sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente. La Corporación podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.3. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación "MINTIC", mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas vigente al cierre del proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio.



El proponente se obliga a mantener vigente la licencia del Ministerio de Comunicaciones - MINTIC durante la ejecución del contrato, conforme a como lo disponga la normatividad vigente, Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.4. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy MINTIC, mediante la cual se le otorga el permiso para la prestación de servicios de valor agregados y telemáticos y se autoriza el establecimiento de su respectiva red, vigente al cierre del proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Como requisito habilitante para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicación, se considera HABILITANTE la presentación del CERTIFICADO DE REGISTRO TIC, de conformidad con los artículos 10 y 15 de la Ley 1341 de 2009.

3.1.15.5. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.6. LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el



que va a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que el listado de armas o las copias de los salvoconductos no se anexen a la propuesta o no se haga en la forma exigida, el proponente deberá allegarlo en el término establecido por la Corporación, so pena de rechazo de la oferta respectiva. Si el armamento ofrecido para ejecutar el objeto de la presente convocatoria o no cuenta con su respectivo salvoconducto o este no se encuentra vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.7. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente deberá presentar copia del Acto Administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, se le autoriza para laborar horas extras, vigente al cierre del proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la autorización.

3.1.15.8. DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

3.1.15.9. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.

El proponente deberá allegar con su propuesta Certificado de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a 90 días con relación a la fecha de cierre de entrega de propuestas, expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá en la cual conste su vinculación a la red de apoyo, solidaridad ciudadana y comunicaciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.



La certificación que tenga observación de no cumplimiento en al menos uno (1) de los requerimientos exigidos a los afiliados a la red de apoyo, serán calificadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

3.1.16. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente, no superior a 90 días con relación a la fecha de cierre de entrega de propuestas, en la que conste la información sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades reportada en el RUP. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar la certificación.

3.1.17. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación

3.1.18. ANTECEDENTES FISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado Original expedido por la Contraloría General de la República del proponente y/o del representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original expedido por la Contraloría General de la República de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

3.1.19. ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal de la sociedad proponente o integrantes y/o representantes de consorcio o unión temporal.



3.1.20. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de la Unión temporal o consorcio.

3.1.21. ANEXO No. 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Anexo No. 3 suscrito por el representante legal del proponente, o de la Unión temporal o del Consorcio.

3.2. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN RELACION CON EL PERSONAL REQUERIDO ANEXO 1.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., y para que sea evaluada la oferta, el proponente debe cumplir los requisitos técnicos mínimos del personal indicado a continuación, y suscribir el ANEXO 1 en señal de aceptación, los cuales debe acreditar en su totalidad so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2015-2016:

CARGO	ARMA	TURNO	CANTIDAD
COORDINADORES	SI	1X24	3 COORDINADORES X 8 HORAS
SUPERVISORES	SI	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, BODEGA 29 Y 30
SUPERVISORES	SI	3X24	9 SUPERVISORES X 8 HORAS
SUPERVISORES PUERTAS DE ACCESO X 12 HORAS	SI	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, CONTROL PUERTAS DE ACCESO
SUPERVISORES	NO	1X12	1 SUPERVISOR X 8 HORAS GRUPO RECUPERACION DE AREAS
VIGILANTES	SI	83X24	249 VIGILANTES X 8 HORAS
PARA LA RECUPERACION DE AREAS COMUNES			
VIGILANTES SIN ARMA	NO	10X8	10 VIGILANTES X 8 HORAS
PARA SEGURIDAD PERSONAL BIENES E INSTALACIONES			
VIGILANTES CONDUCTORES	SI	1x24	3 CONDUCTORES X 12 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO	SI	1X12	1 CONDUCTOR DE MOTO X 12 HORAS
ESCOLTAS	SI	1X12	1 ESCOLTA X 12 HORAS



APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE CORABASTOS (INTELIGENCIA, CONVIVENCIA, PUESTOS DE ATENCION AL USUARIO E INSPECCION Y CONTROL)			
VIGILANTES	NO	2X12	2 VIGILANTES RECEPCION X 12 HORAS

CARGO	UNIDADES REQUERIDAS
COORDINADORES	3
SUPERVISORES	12
VIGILANTES	249
VIGILANTES ESPECIALIDADES EN SERVICIO	16
ESCOLTAS	1
TOTAL DISPOSITIVO	281

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo en materia de estudios, entrenamiento, capacitación, experiencia y habilidades, tal como se expone más adelante; para la presentación de la propuesta se deberán presentar las hojas de vida del personal que prestara el servicio, el cumplimiento de los perfiles deberá ser acreditado por el proponente al momento de iniciar el contrato mediante los documentos idóneos tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, carta de intención y demás.

Todo el personal ofrecido debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Mínimo Grado de Bachillerato
- Personal Carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado Judicial vigente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto Nacional 2187 de 2003, solo se empleara personal que posea y porte credencial, mínimo en el nivel básico, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá presentarse para la firma del acta de inicio, o en su defecto la certificación del pago de credenciales, acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 407 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



LOS PERFILES DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La empresa de vigilancia debe disponer **sin ningún costo** para la Corporación, de un (1) Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada, durante todo el desarrollo del contrato.

Perfil del Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada

Oficial Superior en uso del buen retiro de la Fuerza Pública, profesional que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditar estudios profesionales superiores, Especializado en Seguridad Integral y experiencia en cargos de este nivel como mínimo de dos (2) años.

COORDINADORES

ESTUDIOS: Oficial de la Fuerza Pública, en uso de buen retiro, profesional que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o poseer acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados con constancia y carnet de Coordinador expedido por la Supervigilancia.

EXPERIENCIA: Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada como coordinador o supervisor.

SUPERVISORES:

ESTUDIOS: Suboficial de la Fuerza Pública, en uso de buen retiro con acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados, con constancia y carnet de Supervisor expedido por la Supervigilancia.

EXPERIENCIA: Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada como coordinador o supervisor.

HABILIDADES:

- Excelente relaciones interpersonales
- Buen dominio en manejo de grupo
- Manejo de Operativos de seguridad y convivencia ciudadana.



VIGILANTES

- Nivel académico mínimo bachiller.
- Reservista de primera o segunda clase.
- Curso aprobado en seguridad mínimo básico.
- Certificado vigente por un (1) año, de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego expedido por instituto especializado (Art. 103 Dcto. 019 de 2012) para el personal que de acuerdo al dispositivo de seguridad se exija el porte de armas, el cual se renovará en la vigencia del contrato de acuerdo al Art. 1 Ley 1539 de 2012.
- Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
- Presentar acreditación de entrenamiento y práctica de polígono en razón al servicio con porte de armas.
- Edad 20 a 45 años, estatura mínima 1.65 mts

Se deberá aportar carta de compromiso de todo el personal, firmada por el Representante Legal del proponente, estos documentos se deben presentar antes de la iniciación del contrato.

El servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debe estar entrenado en las siguientes áreas, lo cual debe ser acreditado a la firma del acta de iniciación del contrato.

Conductores: Cursos actualizados de acuerdo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Escoltas: Personal calificado y capacitado que actúe con eficiencia ante situaciones de peligro o amenaza del personaje. Experiencia mínimo de dos (2) años.

FUNCIONES DEL PERSONAL

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- Garantizar la prestación del servicio, exigiendo correcta presentación de los supervisores y guardas de seguridad, impartiendo las instrucciones para un ejemplar servicio en cada turno.
- Verificar la idoneidad física y anímica, así como uniforme y elementos para la prestación adecuada del servicio.



- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar permanentemente las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.
- Establecer condiciones de riesgo, amenaza o vulnerabilidad que se puedan presentar en los inmuebles o áreas donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Coordinar en cada turno de servicio con la Policía Nacional, los coordinadores, supervisores e inspectores de la Central la labor operativa a desarrollar en las diferentes temáticas que se presentan en la Corporación y darle cumplimiento cabal al plan operativo diario y semanal elaborado por la oficina de Control y Convivencia, generando los respectivos informes de resultados con las evidencias fílmicas o fotográficas a que haya lugar.
- Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones operativas, preventivas y correctivas necesarias previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- Programar y efectuar la rotación de los vigilantes, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de servicio establecidos para cada puesto de facción, horarios de abastecimiento y desabastecimiento de los productos que ingresan a la Corporación, así como los horarios de apertura y cierre de las bodegas.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Garantizar diariamente la correcta e idónea presentación del servicio por parte de los guardas de seguridad, revisando presentación personal, estado físico, anímico, así como uniformes y elementos para la prestación del servicio.
- Dirigir y coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades presentadas e informar por escrito al supervisor del contrato.
- Responder por la existencia del libro de registro y control de turnos en cada uno de los puntos donde se preste el servicio de vigilancia.



- Implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en la prestación del servicio.
- Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y el centro de control operativo de la Corporación.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de servicio establecidos para cada puesto de facción, horarios de abastecimiento y desabastecimiento de los productos que ingresan a la Corporación, así como los horarios de apertura y cierre de las bodegas.

FUNCIONES DEL VIGILANTE

- Aplicar todos los conocimientos y entrenamientos para detectar, prevenir, disuadir y controlar cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios de la central.
- Controlar el ingreso y salida de los usuarios en la Corporación.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de cada una de las bodegas de Corabastos.
- Mantener permanente comunicación con el Supervisor.
- Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Corporación.
- Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas al interior y exterior de las bodegas, aleros y vías vehiculares del sector de responsabilidad.
- Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes de la Corporación.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en el presente contrato.
- Reportar en forma inmediata ante el supervisor y el centro de control operativo, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización de forma indebida. Cuando esto ocurra a través de los supervisores de la empresa de vigilancia



reportaran las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.

- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Declinar y rechazar cualquier tipo de dación, recompensa o exigencia de dinero por cumplir con su trabajo o por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida.

GRUPO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE AREAS

Es un Grupo operativo móvil el cual está conformado por un supervisor y guardas de la Vigilancia y Seguridad Privada, cuya misión es resguardar el orden, la convivencia y el control de las vías, culatas, pasillos, aleros, zonas y espacios de uso común de circulación de personas, vehículos, mercancías con el fin de guardar el orden, la movilidad de los todos actores en el interior de la Corporación, con apoyo de la Policía Nacional, inspectores, supervisores y demás autoridades

FUNCIONES VIGILANTES GRUPO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE AREAS

- Adelantar el trabajo en equipo y en apoyo a la Policía Nacional, utilizando los medios autorizados por las leyes, normas y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con personal debidamente entrenado y capacitado en atención al cliente, respeto a los derechos humanos y capacidad física en óptimas condiciones.
- Desarrollar los procedimientos en la atención, manejo y control de aglomeraciones, en sus diferentes comportamientos grupales, haciendo buen uso de la fuerza, si es necesario utilizando adecuadamente los medios permitidos de acuerdo a la constitución nacional, normas legales y reglamentaria incluida la jurisprudencia vigente prevaleciendo el respeto a la dignidad humana y los Derechos Humanos, brindando las condiciones necesarias para restablecer los espacios de uso común y la movilidad en el entorno de la Corporación, siempre en apoyo a la Policía Nacional.
- Los supervisores y Vigilantes encargados de hacer cumplir el reglamento interno de la corporación, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no provocadores sin recurrir al empleo de la fuerza.
- El grupo operativo debe recoger los productos que estén fuera de los locales, aleros, culatas o vías de uso común de la Corporación, respondiendo por el orden de las bodegas, locales y vías de uso común de la Central, despejando



de productos, canastillas o cualquier clase de empaque que se encuentren en los aleros, culatas de las bodegas o vías tanto peatonales como vehiculares.

- Elaborar informes de actividades, dando a conocer los posibles eventos, entre otros que se puedan presentar en el desarrollo de la desocupación de los espacios de uso común.
- Realizar reunión con el Jefe de la oficina de Control y convivencia para establecer una planeación estratégica, logística, administrativa concerniente para el desarrollo de esta actividad. Determinar su magnitud y los riesgos que pueda generar la recuperación de los espacios de uso común al interior de la central.
- Actuar en apoyo a la Policía Nacional en el control, disuasión y despeje de los vendedores ambulante ilegales, invasores del espacio común dirigiendo su labor a la recuperación y mantenimiento en orden de las vías peatonales, vehiculares, aleros, culatas y demás espacios comunes dentro de las bodegas de la Corporación.

DOTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO - UNIFORMES

A todo el personal del dispositivo se le dotara por el contratista de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional No. 1979 de 2003, en la resolución 2350 de 2001 y Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones pertinentes, el carnet de identificación que deberá portar permanentemente, los apellidos deben estar en todos los uniformes y chaquetas.

Por ello, el proponente deberá anexar copia de la resolución de aprobación de los uniformes que posee actualmente. Cada vigilante debe portar chaleco reflectivo y chaqueta impermeable para la operación el cual va numerado y con el letrero de seguridad privada en la parte posterior, así como placa y carnet de identificación, pito, bastón de mando, chapuzas, porta bastón y linterna en horario nocturno. El personal de seguridad que preste el servicio en los edificios administrativos de la Corporación, deberán portar el uniforme de diario acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de seguridad que preste el servicio en bodegas de la Corporación y el vigilante conductor de moto deberán portar overol acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004. El personal de coordinadores, supervisores, conductores, y demás cargos operativos deberán usar los uniformes



de diario de que trata el artículo 3° de la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, con los distintivos, credenciales e identificaciones señalados en la misma.

Para épocas de invierno el personal deberá contar con chaqueta impermeable e impermeables y botas plásticas que cumplan con las especificaciones señaladas en la resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMUNICACION

El contratista deberá suministrar los siguientes equipos **SIN COSTO** para el servicio:

a) Equipos de comunicaciones: Cada puesto de servicio ubicado en todos los sitios objeto del contrato, deben ser cubiertos por un vigilante, deberá contar con un radio de un canal que permita comunicación interna dentro y alrededor de la central.

ITEM	ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	TOTAL
1	RADIOS DE COMUNICACIÓN EN RED DIGITAL no escaneable no clonable	Equipo de radio portátil activado con sistema GPS o GPRS, datos y voz de cubrimiento local, cada uno con mínimo dos baterías adicionales.	Mínimo 130
2	Equipos COMUNICACIÓN Avantel	Equipo de comunicación Avantel punto a punto para Centro de control Operativo y Supervisores	20
3	COMUNICACIÓN CELULAR AVANTEL	Comunicación Plan Celular Avantel directivos y coordinadores de Seguridad de CORABASTOS S.A.	10
4	Estación Base Radio y equipo Avantel adicional	Con un PC Portátil y codificación centralizada	2
5	Computadores	Dos (2) PC PORTATIL para el Centro de Control Operativo.	2

1) RADIOS DE COMUNICACIÓN EN RED DIGITAL Servicio de red digital no escaneable no clonable con sistema GPS o GPRS datos y voz de cubrimiento local. Equipo radio portátil actividades con sistema GPS o GPRS, datos y voz de cubrimiento local, codificados, 130 equipos con todos sus accesorios; estos Radios deberán permitir la comunicación interna y externa alrededor de la Corporación, es decir en toda la Jurisdicción de la Central. Debe permitir una adecuada y rápida



comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

2) Equipos COMUNICACIÓN AVANTEL, punto a punto, 20 equipos con todos sus accesorios; estos equipos deberán permitir la comunicación interna, dentro y alrededor de la Corporación, es decir en toda la jurisdicción de la central. Debe permitir una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, para uso de supervisores.

3 Y 4) Comunicación vía Radio y Plan Celular Avantel directivos y coordinadores, 10 equipos con todos sus accesorios. El contratista deberá entregar estos equipos con 1000 minutos cada uno, que permitan la coordinación y el seguimiento permanente a las actividades de seguridad, convivencia y movilidad. Para la fecha de iniciación del contrato se le exigirá que aporte los citados equipos.

5) PC Portátil y codificación centralizada. Dos (2) PC Portátil y codificación centralizada.

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO.

Los elementos mínimos para el servicio que se solicitan **SIN COSTO** son:

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION
1	30	Detectores manuales de metales – Garret para el servicio de seguridad y control en las puertas de acceso.	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación.
2	105	Revólveres de tenencia para todo el personal	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación
3	3	Video filmadora	Disponible durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación
4	100	Vallas metálicas,	Disponibles en perfecto estado durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación, para el control de la comercialización de los productos y demás eventos de seguridad y convivencia.



5	100	Conos grandes fluorescentes para el control de tránsito y transporte.	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación
6	10	Revólveres de porte personal, conductores, escolta.	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.
7	125	Linternas Recargables	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.

Los elementos para el servicio son para los 12 meses de vigencia del contrato y comprende la instalación, programación y puesta en funcionamiento.

Se deberá proporcionar un controlador Biométrico de ingreso y salida de turno de vigilancia el cual debe registrar la hora y fecha mediante huella digital.

SERVICIO ADICIONAL CON COSTO.

Los servicios adicionales que se solicitan para la ejecución son:

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION
1	2	Camionetas doble cabina y platón 4x4 MAXIMO modelo 2014, en adelante, con máximo 10.000 Kms. de recorrido con conductor las 24 horas.	Disponibles durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 9**. Las camionetas solicitadas deberán ser puestas por el contratista a disposición de la Corporación y los costos inherentes a su rodamiento (impuestos, combustibles, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, pago de rodamiento al interior de la Corporación) correrán por cuenta del contratista.

En el momento de que algún vehículo se encuentre en servicio de mantenimiento, deberá asignarse de manera inmediata un vehículo de iguales características para prestar el servicio a la Corporación, con el fin de garantizar la continuidad en el mismo.



MODALIDAD DEL SERVICIO.

1) Los servicios se prestarán de lunes a domingo en turnos de 12X24 horas.

2) Lugar de Prestación del Servicio: El servicio de vigilancia se prestará en las Instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.

3) Ubicación de los Puestos de Vigilancia. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" - a través de la Oficina de Control y Convivencia en coordinación con el proponente favorecido hará la distribución del personal y del equipo. Los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, el personal, estará bajo las instrucciones del Jefe de Control y Convivencia de la Corporación. Durante la vigencia del contrato se podrán variar y modificar su ubicación de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la Corporación, establecidas por el Supervisor que se designe para tal fin.

4) Documentos para el servicio de vigilancia. Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe del Proceso de Control y Convivencia de la Corporación:

a) Carpeta, que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.

b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Corporación.

5) Periodo de conservación de los archivos. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.



Para la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar un programa de capacitación, salud ocupacional y bienestar dirigido al personal del dispositivo de Seguridad.

PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL. Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar asignado por la administración por intermedio del Jefe de Control y Convivencia de la Corporación en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de la Corporación. En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Decreto Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

3.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente a 31 de diciembre de 2014, vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

PATRIMONIO

Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para



el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente)

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a ≥ 1.5

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al $\leq 55\%$.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de trabajo = (Activo corriente- Pasivo corriente) en SMMLV
Presupuesto oficial contratar en SMMLV.

El Capital de Trabajo expresado en términos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información



financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2015 (\$644.350).

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
Patrimonio SMMLV	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO total/Activo total	Menor o igual a 55%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 70% del Presupuesto oficial



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Gerencia General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. designó al comité asesor y evaluador de la presente convocatoria, que se encargará de realizar la verificación al cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica exigidos en el pliego de condiciones y en las adendas que hubieren sido expedidas, con el fin de corroborar que el proponente cumple tales requisitos y en el evento en que no los cumpliera procederá a requerirlo para que subsane y una vez determine cuáles de los proponentes cumplen requisitos habilitantes procederá a evaluar sus ofertas, las propuestas que no cumplan requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación.

El proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

El Comité evaluador designado por la Gerencia General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación se deban realizar, serán efectuadas por conducto de la Oficina Jurídica de la Corporación y deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Corporación en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

4.1. FACTORES DE HABILITACION

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A, por conducto del comité evaluador, verificará el cumplimiento por parte de cada uno de los proponentes de los requisitos exigidos para acreditar capacidad jurídica, técnica y financiera para participar en el proceso de selección del proveedor del servicio de vigilancia y seguridad privada materia de la convocatoria pública reglamentada en el presente pliego de condiciones definitivo de pliego, y en las adendas expedidas con anterioridad a la fecha de cierre del termino para presentar propuestas; con el fin de determinar, cuáles proponentes cumplen tales requisitos y por lo tanto son declarados hábiles para participar en el proceso de selección y en consecuencia sus ofertas serán objeto de evaluación e igualmente cuáles proponentes no cumplen tales requisitos y por lo tanto son declarados no hábiles y en consecuencia y en consecuencia su oferta es objeto de rechazo.



4.2. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, por conducto del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos en el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

4.3. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Será objeto de verificación financiera el cumplimiento de los índices establecidos de acuerdo con el RUP y la presentación de la oferta económica en los términos establecidos en el pliego y que se resumen en el siguiente cuadro.

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
Patrimonio SMMLV	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO total/Activo total Pasivo	Menor o igual a 55%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 70% del Presupuesto oficial

4.4. VERIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Corresponde a la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego en relación con:

Personal mínimo requerido para la prestación del servicio conforme a lo exigido en el pliego, para lo cual se deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 1 Del pliego

Equipo y elementos exigidos para la prestación del servicio conforme a lo exigido en el pliego, para lo cual se deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 1

Perfil exigido para el talento humano que el proponente vinculará para la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual deberá presentar las hojas de vida del personal que empleará relacionando los estudios, conocimiento, cursos de



capacitación exigidos para el inicio de ejecución del objeto contractual y experiencia exigidas de acuerdo con la función a desempeñar.

4.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. podrá declarar desierto el presente proceso por los siguientes motivos o causas:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.
3. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos, o se compruebe que hay colusión.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentran inmersas en causal de rechazo.



CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se regirá por las reglas señaladas en el Capítulo 3 del presente pliego.

Con apoyo del comité asesor y/o evaluador que designe para el efecto el Gerente General de la Corporación, se realizará la revisión jurídica, técnica, financiera y económica para la habilitación y evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio de la Corporación, no sea suficiente para realizar la evaluación, de tal forma que se garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

Durante este período de evaluación, la Corporación a través de la Oficina Jurídica, solicitará a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables, si es del caso solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los medios idóneos para efectuar los requerimientos será en primera instancia el documento radicado en la dirección señalada por el proponente, el fax o por correo electrónico, este último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1.999. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por conducto de la Oficina Jurídica de la Corporación y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

5.1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Oficina Jurídica de la Corporación, y en la página web www.corabastos.com.co por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes; la Corporación resolverá las observaciones en la audiencia y las mismas serán consignadas en el acto de adjudicación.

5.2. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Convocatoria se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas en dicho acto por LA CORPORACION.

5.3. VEEDURÍA, VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, invita a las veedurías ciudadanas, a la Contraloría de Cundinamarca y a la Procuraduría General de la



Nación, para que dentro del marco de su competencia ejerzan la vigilancia y control que les corresponde, a fin de verificar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública de las entidades estatales o de aquellas en las cuales este tenga parte y demás normas jurídicas vigentes que rigen el presente proceso de contratación.

Cualquier queja, recomendación o sugerencia relacionada con el presente proceso de contratación podrá ser presentada ante la Oficina Jurídica de la Corporación, ubicadas en el 4º piso de la sede administrativa de CORABASTOS avenida carrera 80 No. 2-51 de Bogotá D. C. o remitidos a la página Web de la empresa www.corabastos.com.co, indicando el correo electrónico en el cual recibirá respuesta.



CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar evaluación de las ofertas HABILITADAS únicamente, otorgando el puntaje correspondiente a cada uno de los factores objeto de calificación como se indica a continuación; las propuestas que no cumplan requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
Precio	HASTA 600 PUNTOS	60%
Calidad	HASTA 360 PUNTOS	36%
Incentivo a la industria nacional	40 PUNTOS	4%
Total	1000 PUNTOS	100%

ITEM	FACTOR EVALUAR	A	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECIO		MENOR PRECIO	600
2	CALIDAD		CERTIFICACIÓN DE BUENA O EXCELENTE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CUMPLAN ESPECIFICACIONES.	360 PARA QUIENES NO REGISTREN SANCIONES.
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITA AL PROVEEDOR COMO EMPRESA NACIONAL O DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ENTRE EMPRESAS NACIONALES	40

EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO (600 PUNTOS):

El presupuesto para este proceso se estructuró con fundamento en las tarifas previstas en el artículo 2° del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas 2015, por, para los servicios reglamentados y con base en las tarifas comerciales para aquellos no reglamentados.



De acuerdo con lo anterior, para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 1 del pliego de condiciones, para tal efecto deberá señalar, la casilla correspondiente al valor total de su propuesta, dependiendo la naturaleza jurídica del proponente.

Se debe cotizar el valor de los ítems más el A.I.U. y el I.V.A. y el porcentaje aplicado (si a ello hubiere lugar). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, impuestos, tasas y contribuciones. Los precios serán fijos y deberán cubrir los costos de los insumos, equipos, transporte y suministro de los mismos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional y local y vigentes a la fecha y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA o el AIU y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato de ítems diferentes a los servicios cuya tarifa está reglamentada.

La calificación de este factor se realizará con las propuestas que se habiliten luego de la Fase I, en todo caso con base en la documentación requerida en el pliego de condiciones.

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial y en aquellos ítems cuya tarifa está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá presentar dichas tarifas ajustadas a su costo 2015, so pena de rechazo de la propuesta, las cuáles serán reajustadas durante el término de vigencia del contrato de acuerdo con las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.



El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Costos Directos de Personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, con el factor multiplicador de prestaciones sociales. Para el personal deberá indicarse su dedicación hombre – mes y sueldo mensual.

Otros Costos Directos: Están constituidos por gastos e insumos que se estimen necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Se relacionarán los costos de reproducción de los documentos (fotocopias, heliografías), edición y presentación de informes (incluye registro fotográfico), comunicaciones (teléfono, fax, correo), y demás que se requieran durante la ejecución del contrato.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de **SEISCIENTOS PUNTOS (600)** al oferente cuya propuesta se acerque más por exceso o por defecto a la media aritmética.

Media Aritmética

$$G = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Donde:

G: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn: valor de cada propuesta hábil.

n: Numero de propuestas hábiles.

Calculado el valor de la media aritmética (MA) de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial, se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VP = (1 - [DES^2]) * 600$$

En donde

VP: Puntaje del valor de la propuesta



[DES²]: valor absoluto de la desviación del valor de la propuesta con respecto a la media aritmética mencionada anteriormente.

[DES²] **(Valor de la propuesta - Media aritmética) ²**
Media aritmética

La no cotización de la totalidad de los servicios del dispositivo de seguridad que constituyen el objeto contractual, será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

FACTOR DE CALIDAD QUE COMPRENDE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA:

Clasificación UNSPCS

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	15- Servicio de Guardias
921217	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	17- Servicios de sistemas de seguridad

Nota: Se aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la Corporación en este numeral.

Por lo que la **verificación** de la experiencia se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - **RUP**, en el cual el proponente debe registrar en el **FORMATO No. 8** hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente y registrados con los códigos anteriores.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

El factor calidad se evaluará, sobre certificaciones de contratos **LIQUIDADOS** durante los últimos cinco años anteriores, contados a la fecha de cierre de recibo de propuestas objeto del presente proceso de selección,



cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante puntuación que se otorga con base en la cuantía del contrato; en orden ascendente así:

VALOR DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
De 1.200 millones a 1.600 millones	40 puntos
De 1.601 millones a 2.500 millones	60 puntos
De 2.501 millones a 5.000 millones	70 puntos
Superiores a 5.000 millones	90 puntos

El número máximo de certificaciones que pueden aportarse para acceder la puntuación de factor calidad es de **CINCO (5) CERTIFICACIONES**; cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá observar las siguientes exigencias:

- La certificación se aportará en documento original.
- La certificación deberá estar impresa en papel membrete de la entidad pública y/o empresa certificadora.
- Deberá tener número de contacto de la entidad y/o empresa certificadora con el fin de verificar la información aportada.
- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el presente proceso de selección).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor Total del Contrato.
- La certificación del estado del contrato debe figurar;
ESTADO: LIQUIDADO.
- Certificación o constancia de cumplimiento (Excelente o bueno).
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y Firma del ordenador del gasto, competente contractual y/o representante legal que suscribe la certificación debidamente facultado para ello.

No se aceptarán certificaciones suscritas por el supervisor del contrato. La certificación aportada que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación.



Se aceptarán Actas de Liquidación suscritas por el Representante Legal de la Entidad o empresa, supervisor del contrato y el contratista, que cumplan los requisitos exigidos. El Acta aportada que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP), figure con Multas o Sanciones registradas durante los últimos cinco (5) años, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 40 PUNTOS - FORMATO No. 4.

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. asignará un puntaje máximo de 40 puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, recibirá 40 Puntos

El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional obtendrá 20 Puntos

El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional, obtendrá 0 Puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

6.4. ADJUDICACION

Una vez realizado el paso anterior, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje. LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. adjudicará al proponente ubicado en primer lugar.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más proponentes se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la propuesta, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:



- a) Se tendrá como primer criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor CALIDAD.
- b) Si continúa el empate se tendrá como criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor PRECIO.
- c) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran propuestas presentadas por empresas individuales y propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales, se preferirá a las primeras.
- d) Si persiste el empate este se dirime mediante sorteo con balotas numeradas en orden consecutivo del 1 al número de proponentes que se encuentren en empate y quien obtenga la balota con el número mayor le será adjudicado el contrato; el orden para extraer la balota será el orden en que los proponentes radicaron su oferta.

6.6. GARANTÍAS Y SEGUROS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe contener los siguientes amparos:

- 1- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- 2- CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, cuatro (4) meses más, este último plazo para el trámite de aprobación de la garantía.
- 3- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender



la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

4- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

1. Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
2. Amparo de bienes bajo cuidado, tenencia y control, amparando el hurto y hurto calificado con un sublímite de setenta y siete (77) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) por evento y un deducible del diez por ciento (10%) mínimo un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
3. Vigencia por el término de ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.



CORABASTOS
 "Seguridad, Transparencia y Calidad"
FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1. OFERTA ECONOMICA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2015-2016								
CARGO	ARMA	CANTIDAD	HORAS	UNIDADES	VALOR 2015	VALOR TOTAL 2015	VALOR 2016 (5%)	VALOR TOTAL 2016
Coordinadores	SI	1	24	3				
Supervisor Bodega 29 y 30 (00:00 a 12:00 Horas)	SI	1	12	1				
Supervisores x 24 horas	SI	3	24	9				
Supervisores puertas de acceso x 12 horas	SI	1	12	1				
Supervisor Grupo Recuperación de Áreas (00:00 am a 12:00 m)	NO	1	12	1				
Vigilantes x24 horas	SI	83	24	249				
Vigilantes para Recuperación de Áreas (01:00 am a 11:00 am)	NO	10	10	10				
Vigilantes Conductores	SI	1	24	3				
Vigilante conductor de Moto (06:00 a 18:00 horas)	NO	1	12	1				
Escolta Gerencia (06:00 a 18:00 horas)	SI	1	12	1				
Vigilantes Recepción x 12 horas (06:00 a 18:00 horas)	NO	2	12	2				
TOTAL UNIDADES				281	VALOR MENSUAL 2015		VALOR MENSUAL 2016	



	VALOR 2015		VALOR 2016	
--	------------	--	------------	--

SERVICIOS ADICIONALES 2015-2016					
ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2015 (4%)	VALOR TOTAL 2015	VALOR UNITARIO 2016	VALOR TOTAL 2016
Camionetas doble cabina 4x4 MINIMO modelo 2014 en adelante	2				
		VALOR 2015		VALOR 2016	

	2015	2016
VALOR OFERTA		
AIU 10%		
IVA 16%		
VALOR TOTAL		
VALOR MENSUAL		
VALOR PROPUESTA ECONOMICA CONTRATO 2015-2016		

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. ó C.C _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 e-mail _____
 Ciudad _____

FIRMA : _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA



FORMATO Nº 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C.
Asunto: Convocatoria Pública No

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, ofrezco realizar _____ LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. a verificar toda la información incluida en ella.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos en los Términos o la información contenida en ellos.

Que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, presentaremos los documentos requeridos para la suscripción del contrato y realizaremos los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del



contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento(o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal), nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas para contratar, señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación y demás normas sobre la materia.

Que leímos cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

Que mi propuesta se resume así:

Nombre Completo del Proponente
Cédula de Ciudadanía O NIT
Representante Legal
País de Origen del Proponente

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)



Validez de la Propuesta: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____ o NO ____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

CorreoElectrónico _____

—

Atentamente,

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la firma

NIT

Dirección, Teléfono y Fax



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

Yo _____, en calidad de (Revisor Fiscal o Representante Legal) de la Persona Jurídica _____, identificada con el NIT. No. _____, con cédula de ciudadanía No. _____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la empresa que represento se encuentra al día en el acatamiento respecto al pago de las obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, y demás aportes señalados por las leyes vigentes que regulan la materia, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

FORMATO No. 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifica:

1. Que de conformidad con el certificado de Cámara y Comercio, soy proponente _____ (nacional o extranjero).
2. Que el personal que será utilizado para la ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, tiene los siguientes porcentajes de participación:
 - a. El servicio es 100% de origen nacional _____
 - b. El servicio es menos del 100% de origen nacional _____
 - c. El servicio no es de origen nacional _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

FORMATO No. 5

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____, con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en calidad de Representante Legal de _____, con NIT. No. _____, en cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones, manifiesto bajo juramento que la empresa que represento se compromete a realizar la apertura de una agencia o sucursal u oficina operativa para la atención del contrato en la(s) Zona(s) que me indique la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., en caso de ser adjudicada mi propuesta.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

Representante Legal



CARTA MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Lugar, fecha

Señores
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
CORABASTOS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de Convocatoria Pública No. ____ de la referencia cuyo objeto es _____ bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será: (indicar si es persona natural, persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal. Para el caso de las modalidades de asociación enunciar el nombre de sus integrantes).
- Que bajo la gravedad del juramento expresamos que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente o de
su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).



DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C.
Ciudad

_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, ni la cooperativa, unión temporal o consorcio, que represento tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el Grupos al margen de la Ley tales como Narcotráfico, Guerrilla, Paramilitarismo, Bacrim, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Nombre _____
C.C. N° _____

FIRMA



FORMATO No. 8

RELACION DE EXPERIENCIA CLASIFICACIÓN UNSPCS

CONTRATO No.	OBJETO	DATOS DEL CONTRATANTE Dirección, Correo Electrónico, Contacto, Dirección, Teléfono	VALOR	FECHA DE INICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
TOTAL			\$			

Acepto que con el diligenciamiento de este anexo autorizo la verificación de la información en él contenida.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).



FORMATO No. 9
RELACION DE VEHÍCULOS

TIPO DE VEHICULO	ESPECIFICACIONES			
	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	PLACA

Acepto y Cumplo, Atentamente,

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal).



CORABASTOS
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

ANEXO 1
ACEPTACIÓN DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2015 – 2016

CARGO	ARMA	TURNO	CANTIDAD
COORDINADORES	SI	1X24	3 COORDINADORES X 8 HORAS
SUPERVISORES	SI	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, BODEGA 29 Y 30
SUPERVISORES	SI	3X24	9 SUPERVISORES X 8 HORAS
SUPERVISORES PUERTAS DE ACCESO X 12 HORAS	SI	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, CONTROL PUERTAS DE ACCESO
SUPERVISORES	NO	1X12	1 SUPERVISOR X 8 HORAS GRUPO RECUPERACION DE AREAS
VIGILANTES	SI	83X24	249 VIGILANTES X 8 HORAS
PARA LA RECUPERACION DE AREAS COMUNES			
VIGILANTES SIN ARMA	NO	10X8	10 VIGILANTES X 8 HORAS
PARA SEGURIDAD PERSONAL BIENES E INSTALACIONES			
VIGILANTES CONDUCTORES	SI	1x24	3 CONDUCTORES X 12 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO	SI	1X12	1 CONDUCTOR DE MOTO X 12 HORAS
ESCOLTAS	SI	1X12	1 ESCOLTA X 12 HORAS
APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE CORABASTOS (INTELIGENCIA, CONVIVENCIA, PUESTOS DE ATENCION AL USUARIO E INSPECCION Y CONTROL)			
VIGILANTES	NO	2X12	2 VIGILANTES RECEPCION X 12 HORAS

CARGO	UNIDADES REQUERIDAS
COORDINADORES	3
SUPERVISORES	12
VIGILANTES	249
VIGILANTES ESPECIALIDADES EN SERVICIO	16
ESCOLTAS	1
TOTAL DISPOSITIVO	281

Enterado, Acepto y Cumplo, Atentamente,
 Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Telefax _____
 Ciudad _____
 (Firma del oferente o de su Representante Legal).



ANEXO No. 2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2015

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Amplia Circulación.	30 / 07 / 2015	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	30 / 07 / 2015 (por 7 días)	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar y publicación de los proponentes participantes.	04 / 08 / 2015	12:00 del medio día	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Audiencia para precisar alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones y Revisión a la asignación de Riesgos	04 / 08 / 2015	2:00 p.m.	TEATRO CORABASTOS 1er PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	04 / 08 / 2015	Hasta las 5:00 p.m.	OFICINA JURIDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: juridica@corabastos.com.co
Plazo máximo publicación de adendas	05 / 08 / 2015	5:00 p.m.	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	06 / 08 / 2015	4:00 p.m.	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.



Término de verificación de requisitos habilitantes, y evaluación de ofertas.	Desde el 06 / 08 / 2015 (por 3 días)	Permanente	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Publicación de informe de evaluación	11 / 08 / 2015	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde el 11 / 08 / 2015 hasta el 14 / 08 / 2015 (por 4 días)	8:00 am a 5:00 pm	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: juridica@corabastos.com.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación y Audiencia pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto el proceso.	18 / 08 / 2015	10:00 a.m.	TEATRO CORABASTOS 1er PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Suscripción del contrato	20 / 08 / 2015	N/A	OFICINA JURÍDICA DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.



ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1-...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. Sociedad de Economía Mixta vinculada al Ministerio de Agricultura, realizó el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA _____ de 201_, cuyo objeto es: _____

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:



1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. durante el desarrollo del Contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.



En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



CORABASTOS[®]
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

ANEXO No. 4 MINUTA BORRADOR DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **MAURICIO ARTURO PARRA PARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número expedida en Bogotá, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación de la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A. sigla **CORABASTOS**, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, transformada por escritura pública No.4.222, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá el 5 de Agosto de 1.970, con **Nit: 860.028.093-7**, en su condición de Representante Legal, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **CORABASTOS** por una parte, y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, con domicilio en _____ actuando en nombre y representación legal de la _____, **NIT** _____, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la Corporación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Directiva de Gerencia N° de _____, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 00 de 201 _____, cuyo objeto es: proceso publicado en la página web www.corabastos.com.co. **2)** Que la Honorable Junta Directiva de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS, mediante Acta de Junta Directiva de fecha _____, autorizó al Gerente General de la Corporación, la contratación de este servicio. **3)** Que el _____ se realizó en el teatro Corabastos, la Audiencia para precisar el alcance y contenido de los Pliegos de Condiciones, revisión a la asignación de los riesgos, y realizar la visita técnica. **4)** Que el plazo máximo para presentar manifestaciones de interés fue el _____, de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Pública N° _____, listado que se encuentra publicado en la página web de la Corporación. **5)** Que el _____, fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso de convocatoria pública _____, se procedió a efectuar el respectivo cierre de la convocatoria. **6)** Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se recibieron las propuestas presentadas por las siguientes personas jurídicas: _____ . **7)** Que el Comité asesor y evaluador realizó la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, en el período comprendido entre el _____, por lo que se procedió a publicar el _____. **8)** Que dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador designado por CORABASTOS, realizó la calificación de los factores precio y calidad a cada una de las oferta habilitadas, efectuando la publicación del informe en la fecha estimada en el cronograma del proceso de selección, a fin que los evaluados conocieran el resultado y pudiesen ejercer su derecho a presentar observaciones en relación con la calificación obtenida o por considerarla satisfactoria no la objetaran como aceptación tácita de dicha calificación. **9)** Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, con fecha _____ se llevó a cabo la audiencia de adjudicación. **10)** Que la audiencia pública de adjudicación fue _____, con respecto a la evaluación de las ofertas presentadas. **11)** Que el día _____ se procedió a la audiencia pública de adjudicación, con el siguiente orden del día: Respuesta a derechos de petición y observaciones, Resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, Lectura de parte resolutive de la Directiva de Adjudicación, por medio de la cual se adjudicó la Convocatoria Pública _____ al proponente _____. **12)** Que mediante Directiva de Gerencia _____ se resolvió la adjudicación de la Convocatoria Pública No _____ al proponente _____. **13)** Que el presente Contrato de Prestación de Servicios se regirá por el Pliego de Condiciones, la oferta presentada por EL CONTRATISTA y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE CORABASTOS, UBICADAS EN LA CARRERA 80 NO. 2 - 51, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CUYA DELIMITACIÓN SE ENCUENTRA CONTENIDA EN ALCANCE DEL OBJETO**



CORABASTOS[®]

"Seguridad, Transparencia y Calidad"

CONTRACTUAL, . CLAUSULA SEGUNDA. DEL ALCANCE DEL OBJETO: La prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, conlleva la disponibilidad permanente de talento humano calificado, coordinación técnica, supervisión, armamento, vehículos, equipos e insumos, exigidos en el presente documento e incluidos en el pliego definitivo, las Adendas al pliego definitivo, en la propuesta presentada por el proveedor, en el contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, en los documentos que durante la ejecución del contrato suscriban las partes o en las normas con fuerza vinculante expedidas por autoridad competente. El servicio se deberá prestar en las instalaciones de la Corporación ubicadas en la Carrera 80 No. 2-51 de la Ciudad de Bogotá, las cuales poseen un área de 420.000 metros cuadrados, cuyo plano se anexa como parte integral del presente documento, la cual consta de 57 bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, tres cámaras de congelación, tres refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con 16 entidades financieras, oficinas comerciales, dos estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos y diagnosticentro, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales. **PARÁGRAFO: DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2015-2016:**

CARGO	ARMA	TURNO	CANTIDAD
COORDINADORES	SI	1X24	3 COORDINADORES X 8 HORAS
SUPERVISORES	SI	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, BODEGA 29 Y 30
SUPERVISORES	SI	3X24	9 SUPERVISORES X 8 HORAS
SUPERVISORES PUERTAS DE ACCESO X 12 HORAS	SI	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, CONTROL PUERTAS DE ACCESO
SUPERVISORES	NO	1X12	1 SUPERVISOR X 8 HORAS GRUPO RECUPERACION DE AREAS
VIGILANTES	SI	83X24	249 VIGILANTES X 8 HORAS
PARA LA RECUPERACION DE AREAS COMUNES			
VIGILANTES SIN ARMA	NO	10X8	10 VIGILANTES X 8 HORAS
PARA SEGURIDAD PERSONAL BIENES E INSTALACIONES			
VIGILANTES CONDUCTORES	SI	1x24	3 CONDUCTORES X 12 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO	SI	1X12	1 CONDUCTOR DE MOTO X 12 HORAS
ESCOLTAS	SI	1X12	1 ESCOLTA X 12 HORAS
APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE CORABASTOS (INTELIGENCIA, CONVIVENCIA, PUESTOS DE ATENCION AL USUARIO E INSPECCION Y CONTROL)			
VIGILANTES	NO	2X12	2 VIGILANTES RECEPCION X 12 HORAS

CARGO	UNIDADES REQUERIDAS
COORDINADORES	3
SUPERVISORES	12
VIGILANTES	249
VIGILANTES ESPECIALIDADES EN SERVICIO	16
ESCOLTAS	1
TOTAL DISPOSITIVO	281

EQUIPOS DE COMUNICACIONES:



CORABASTOS
"Seguridad, Transparencia y Calidad"

ITEM	ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	TOTAL
1	RADIOS DE COMUNICACIÓN EN RED DIGITAL no escaneable no clonable	Equipo de radio portátil activado con sistema GPS o GPRS, datos y voz de cubrimiento local, cada uno con mínimo dos baterías adicionales.	Mínimo 130
2	Equipos COMUNICACIÓN Avantel	Equipo de comunicación Avantel punto a punto para Centro de control Operativo y Supervisores	20
3	COMUNICACIÓN CELULAR AVANTEL	Comunicación Plan Celular Avantel directivos y coordinadores de Seguridad de CORABASTOS S.A.	10
4	Estación Base Radio y equipo Avantel adicional	Con un PC Portátil y codificación centralizada	2
5	Computadores	Dos (2) PC PORTATIL para el Centro de Control Operativo.	2

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION
1	30	Detectores manuales de metales – Garret para el servicio de seguridad y control en las puertas de acceso.	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación.
2	105	Revólveres de tenencia para todo el personal	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación
3	3	Video filmadora	Disponible durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación
4	100	Vallas metálicas,	Disponibles en perfecto estado durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación, para el control de la comercialización de los productos y demás eventos de seguridad y convivencia.
5	100	Conos grandes fluorescentes para el control de tránsito y transporte.	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación



6	10	Revólveres de porte personal, conductores, escolta.	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.
7	125	Linternas Recargables	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.

SERVICIO ADICIONAL

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION
1	2	Camionetas doble cabina y platón 4x4 MAXIMO modelo 2014, en adelante, con máximo 10.000 Kms. de recorrido con conductor las 24 horas.	Disponibles durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA. DEL VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Contrato es por la suma de **PESOS (\$) M/L INCLUIDO IVA, AIU. PARÁGRAFO: LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.** pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista en la oficina de radicación, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, la cual será reajustada de conformidad con las normas que rigen el servicio de vigilancia y seguridad privada **CLAUSULA CUARTA. DEL TÉRMINO DE VIGENCIA Y/O EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El término de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir de las 00:00 horas del día **PRIMERO (1) DE DE** , fecha en la cual se deberá suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato por parte del contratista y el supervisor designado o contratado por LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A hasta las 24:00 horas del día () **DE DE** . **CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1- Constituir las garantías exigidas en el presente contrato para amparar los riesgos derivados de su ejecución.
- 2- Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica donde se exponen todas las problemáticas y hechos que se pueden presentar en la corporación, las que deben ser valoradas para disponer de las estrategias adecuadas para garantizar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles en la propuesta presentada y el contrato que se suscribe.
- 3- Suministrar al supervisor y/o el interventor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
- 4- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, dando respuesta por escrito a los requerimientos que se hagan en el transcurso del contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
- 5- Presentar mensualmente la factura correspondiente a la prestación del servicio, anexando a la misma informe de novedades del servicio y del personal asignado al cumplimiento del



objeto contractual correspondiente al mes objeto de cobro, Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de todo el personal vinculado para la prestación del servicio, así como certificación de pago de aportes parafiscales ante el ICBF, SENA y CAJA, DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, correspondiente al mes objeto de cobro.

- 6- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 7- Mantener vigente la cobertura de las Pólizas de Garantía constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, durante todo el término de su ejecución, y posterior a su vencimiento de conformidad con lo pactado en el contrato.
- 8- Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- 9- Garantizar que los elementos entregados al personal para la prestación del servicio objeto del contrato, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por CORABASTOS en el Pliego de condiciones.
- 10- Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y presentar oportunamente la solicitud de reajuste del Ítem correspondiente al servicio de los vigilantes (único ítem objeto de reajuste durante el término de ejecución del contrato), de acuerdo con la circular que autoriza el incremento para las vigencias 2014 y 2015, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, con base en índice de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1- Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 2- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 3- Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente, no se interrumpa bajo ninguna circunstancia y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego, la oferta presentada, el contrato y las normas que reglamentan el servicio objeto del contrato, especialmente en cuanto a las expedidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud.
- 4- Reportar de manera inmediata al supervisor y/o al interventor del Contrato, las novedades que afecten la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
- 5- Atender dentro del término señalado por el Supervisor y/o Interventor que ejercerán el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del mismo.
- 6- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública.
- 7- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos, elementos y dotación, cumpliendo las



- especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, las presentadas en su propuesta y las pactadas en el contrato.
- 8- Entregar al personal los equipos de vigilancia y seguridad integral exigidos en los pliegos de condiciones, ofrecidos en la propuesta aprobada e incluidos en el contrato para la efectiva prestación del servicio objeto del mismo.
 - 9- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, la cual se divide en seis (6) cuadrantes para adecuar la supervisión y control del personal en la prestación del servicio, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá adecuar sus recursos y medios para responder por la estricta ejecución del presente contrato, la supervisión y control del personal de guardas en cada uno de los cuadrantes, bodegas, locales y lugares asignados, para cubrir la totalidad de la corporación.
 - 10- Seleccionar personal calificado e idóneo que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
 - 11- Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes.
 - 12- Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001 y las normas vigentes, los cuales deben ser debidamente relacionados y presentados como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato, debidamente acreditados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo reglado en su Circular Externa No. 2014320000025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 14 de enero de 2014; adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar los certificados judiciales de todo personal suministrado para cumplir el objeto del contrato; este certificado debe tener una expedición no mayor a 30 días y debe presentarse el día de la firma del acta de iniciación.
 - 13- Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso. Todas las armas deben ser revólver calibre 38 largo y/o corto como mínimo. NO se aceptan escopetas.
 - 14- Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.
 - 15- Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.
 - 16- Presentar para la suscripción del acta de iniciación del contrato *“el cuadro general informativo de servicios de vigilancia y seguridad privada”*, que contiene la información de reporte de novedades en los términos establecidos en la circular No. CE-010 del 28 de julio de 1998, de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debidamente radicado ante dicha entidad.



- 17- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 18- Incluir como obligación del personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato, NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación, por conducto del funcionario responsable del Supervisor y/o Interventor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, a fin que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 19- Emplear medidas de control con el fin de que el personal adscrito al dispositivo de seguridad reciba directa o indirectamente para sí o para un tercero dadas, favores o cualquier otra clase de beneficio por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida.
- 20- Cumplir con los aportes parafiscales con destino al instituto colombiano de bienestar familiar, a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje (sena), de conformidad con lo ordenado por el decreto 562 de 1990 y en la normatividad pertinente.
- 21- Presentar mensualmente las planillas y comprobantes de afiliación y pago dentro del término de ley, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de todo el personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, junto con el comprobante de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; estos documentos se constituirán en requisito obligatorio para el pago mensual del servicio.
- 22- Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que le sea permitido condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá.
- 23- Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de trabajo cuando la Corporación a través del supervisor y/o interventor del contrato lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado.
- 24- Vigilar que los muebles e inmuebles de la Corporación, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante en caso de sustracción, pérdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; con dicho informe o con la queja presentada por el afectado a la cual deberá anexar la denuncia instaurada por los mismos hechos, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará el informe o queja y determinará, de acuerdo a su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término No superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, previo trámite interno en el cual se respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, sin perjuicio de la reclamación correspondiente ante la compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y además de la iniciación de las acciones a que haya lugar con el fin de lograr la reposición o reparación de que se trate. EL CONTRATISTA pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en la ejecución del objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.



- 25-** Tener en cuenta que los bienes de propiedad de la Corporación, que se encuentren en las instalaciones de CORABASTOS, donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará ACTA DE ACUERDO que determine los bienes, la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo.
- 26-** Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, armamento, vehículos y en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.
- 27-** Presentar a solicitud del supervisor y/o del interventor del contrato, fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
- 28-** Elaborar, actualizar y presentar trimestralmente al supervisor y/o interventor del contrato el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el esquema de estrategias específicas de seguridad, convivencia y movilidad, en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor y/o interventor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- 29-** Prestar asesoría técnica a la Corporación, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.
- 30-** Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Corporación le formule.
- 31-** Disponer del mobiliario necesario y de conformidad con las normas de salud ocupacional pertinentes, en los puntos que le asigne la Corporación, para los descansos adecuados del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 32-** Presentar mensualmente un plan de trabajo acorde a las dinámicas del servicio en materia de seguridad, convivencia y movilidad, registrando con la misma periodicidad informe de resultados de los planes operativos desarrollados.
- 33-** Presentar mensualmente plan y cronograma de capacitación del personal acorde a las temáticas y funciones del servicio, registrando semestralmente reentrenamiento con prácticas de polígono y demás actividades de destreza para el servicio.
- 34-** Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitará la remoción de éste por uno que cumpla.
- 35-** Facturar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta económica y técnica, el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes al mes objeto de cobro, adjuntando los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con los parámetros exigidos por la leyes vigentes que regulan la materia. El incumplimiento a esta obligación acarreará las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
- 36-** Garantizar que durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones



técnicas mínimas respecto de la relación del personal requerido, de tal manera que para el control y supervisión diario, el contratista debe disponer de control biométrico huellero y software de verificación debidamente licenciado que permita la verificación de cada unidad, en hora de llegada, puesto de trabajo, hora de salida y novedades especiales. La no observancia de esta obligación acarreará la suscripción de los informes pertinentes por parte de la Supervisión y la Interventoría contractual, los cuales serán analizados de conformidad con las cláusulas de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria que se pactaren en el contrato.

- 37-** Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.
- 38-** Utilizar el personal del Grupo de Recuperación de Áreas comunes en coordinación y apoyo de la Policía Nacional, con los medios adecuados para cumplir su misionalidad de recuperar y mantener despejadas las áreas de invasión de vendedores ambulantes ilegales de diversa índole que ilegalmente pretenden ocupar con sus productos las vías peatonales y vehiculares obstruyendo la libre movilidad y resquebrajando la seguridad y convivencia pacífica de la Corporación, informando diariamente los espacios recuperados, las mercancías y productos incautados y la disminución de las problemáticas presentadas.
- 39-** Verificar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato se encuentre con su dotación para el cumplimiento del servicio en estricto sentido, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.
- 40-** De conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, responder por que el Director, Coordinadores, supervisores, vigilantes, vigilantes conductores y escoltas, exigidos para la ejecución del objeto contractual, cumplan con la prestación del servicio durante las 24 horas del día por el término de ejecución del contrato, en cada uno de los sitios indicados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, con el fin de implementar controles que verifiquen la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentando un plan de control zonal al interior de la Corporación, con los elementos tecnológicos exigidos que permitan una adecuada supervisión y evaluación a la prestación del servicio.
- 41-** Atender con diligencia los reclamos que le efectúe la Corporación a través del supervisor y/o el interventor del Contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso que alguno(s) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles, personal de la Corporación y las personas descritas en el objeto de este contrato.
- 42-** Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, realizar un informe de empalme al nuevo contratista que seleccione la entidad, así como la entrega del último estudio de seguridad, detallando las observaciones y las novedades de la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser previamente revisados y avalados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, en el cual además debe constar el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.
- 43-** Presentar dentro de los Quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de iniciación, un informe ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Dicho informe deberá indicar el procedimiento pertinente para efectuar los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos,



- incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio.
- 44-** Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil, derivada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada.
 - 45-** Presentar certificación expedida por la Industria Militar – INDUMIL, el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando. Marca, serial, cantidad, tipo, y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de los mismos para la suscripción del acta de iniciación, verificándose permanentemente la existencia del armamento en servicio.
 - 46-** Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, al momento de dar inicio a la ejecución del objeto contractual.
 - 47-** Destinar el personal que presentó en su oferta o propuesta, en forma exclusiva y permanente para el manejo, control y supervisión del sistema y los equipos necesarios para este efecto.
 - 48-** Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.
 - 49-** Reportar inmediatamente al supervisor y/o el interventor del Contrato, sobre cualquier anomalía que se observe respecto de la operación del circuito cerrado de televisión de la Corporación, para lo cual se implementará mediante el libro de control de novedades los controles pertinentes.
 - 50-** Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por la Corporación, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.
 - 51-** Allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el supervisor y/o el interventor del Contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del objeto contractual.
 - 52-** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002, suministrar al control de ejecución la información que éste requiera, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.
 - 53-** El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor y/o interventor del contrato, quien podrá además ordenar la adopción de medidas complementarias que considere necesarias.
 - 54-** El contratista suministrará mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo a la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos



y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. La Corporación no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

- 55- La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y convivencia de la Corporación.
- 56- Reemplazar mínimo el ochenta por ciento (80%) del personal que al momento de la firma del contrato, se encuentre vinculado al cuerpo del servicio de vigilancia al interior de la Corporación, previo concepto plasmado en informe escrito del Supervisor y/o interventor del contrato, que indicará el desempeño laboral de los vigilantes, supervisores, coordinadores, y demás personal.
- 57- Suministrar el sistema de georreferenciación propuesto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con cobertura del cien por ciento (100%) del personal empleado.
- 58- Asumir por su propia cuenta los gastos de transporte y movilidad al interior de la Corporación, respecto de los vehículos que se implementen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 59- Asumir por su propia cuenta los gastos y erogaciones causadas por concepto de los servicios públicos de agua y energía, así como el mantenimiento de las zonas asignadas para el establecimiento de la oficina operativa para la atención del contrato en la(s) Zona(s) asignadas por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
- 60- Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, el contrato y de las disposiciones legales pertinentes.

CLAUSULA SEXTA-. DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.: Son obligaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá en relación con el presente contrato, las siguientes: **1.** Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las Directivas de Gerencia 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales hacen parte integral del presente Contrato. **2.** Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. **3.** Suscribir con **EL CONTRATISTA** a través de **EL SUPERVISOR** designado, el acta de Inicio de ejecución del objeto del contrato, al vencimiento del plazo pactado para la ejecución del objeto contractual el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación. **4.** Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Asignar una zona al interior de la Corporación, a través de la Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, para el establecimiento de la oficina operativa del **CONTRATISTA** para la atención del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** será responsable ante la Corporación de Abastos de Bogotá y ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones en que incurra durante la ejecución del contrato o en cumplimiento de las obligaciones derivadas o inherentes a la ejecución del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. o a



terceros. **CLAUSULA OCTAVA.- DE LA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. y EL CONTRATISTA o con el personal que éste vincule para la prestación del servicio objeto del contrato; en consecuencia, tampoco está obligado al pago de salarios o prestaciones sociales, indemnizaciones y en general de ningún tipo prestación social o económica distinta de la pactada como contraprestación por el servicio prestado, en los términos pactados en la cláusula tercera de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA-DE LA SUPERVISIÓN:** LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., a través de su Representante Legal designará para ejercer la supervisión del presente Contrato a _____, sin embargo y dada la complejidad que dicha supervisión implica, se reserva el derecho de contratar el servicio de interventoría a la ejecución de dicho contrato, caso en el cual le notificará por escrito a EL CONTRATISTA respecto de qué empresa ha sido contratada para realizar dicha interventoría. El Supervisor designado o el interventor que sea contratado, será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato, y autorizar los pagos en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. El Supervisor y/o Interventor del contrato ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo de conformidad con las Directivas de Gerencia de la Corporación que regulan la materia y los lineamientos expuestos en las normas legales vigentes (Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011), con las siguientes funciones: **a)** Velar por que el contratista cumpla a cabalidad con el servicio contratado. **b)** Suministrar al contratista los documentos que requiera para la debida ejecución del servicio contratado. **c)** Coordinar con el contratista la programación, planeación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del presente contrato. El Supervisor no podrá ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor contratado, ni efectuar alguna modificación, salvo autorización expresa del Gerente General. Todas las comunicaciones que expida el Supervisor deberán constar por escrito. El Supervisor ejercerá el control integral, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato. **d)** El Supervisor podrá emitir conceptos de orden técnico y económico, y en lo jurídico contará con el apoyo de la Oficina Jurídica de la Corporación, durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la Corporación. **CLAUSULA DECIMA. DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2-** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **PARÁGRAFO:** La suspensión en caso de operar será por el término estrictamente necesario a juicio de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., hasta tanto subsistan los hechos que la motivaron; así mismo las partes podrán de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ del de de _____. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., entidades particulares, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe contener los siguientes amparos:



1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, cuatro (4) meses más, este último plazo para el trámite de aprobación de la garantía.
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: Bajo los siguientes términos:
 - A. Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
 - B. Amparo de bienes bajo cuidado, tenencia y control, amparando el hurto y hurto calificado con un sublímite de setenta y siete (77) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) por evento y un deducible del diez por ciento (10%) mínimo un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
 - C. Vigencia por el término de ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Las partes acordamos que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el siguiente: **1)** El funcionario encargado de supervisar el desarrollo del contrato, enviará a la Oficina Jurídica el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, con su concepto al respecto. **2)** Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto en conjunto con el supervisor, dicha Oficina citará a **EL CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y estudiar su grado de responsabilidad. **3)** Si **"CORABASTOS"** considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme la Directiva de Gerencia que declare el incumplimiento e imponga la multa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DE LA SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones emanadas del Contrato, pagará A LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya



lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-. DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. igualmente podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación, y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** La caducidad declarada mediante Directiva de Gerencia motivada debidamente ejecutoriada generará los siguientes efectos: **1-** La terminación del Contrato. **2-** Su inmediata liquidación. **3-** La devolución por parte de **EL CONTRATISTA** de los saldos a su cargo. **4-** Hacer efectiva la Garantía Única y el pago de perjuicios que se pudieran derivar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo Contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el capítulo V de la Ley 23 de 1991, Decreto 173 de 1993, Ley 446 de 1998 y 640 de 2001. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DE LA INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Contrato, el Pliego de Condiciones, sus adendas y anexos, la propuesta presentada por el contratista y el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del Contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución, la Ley y el Manual de Buenas prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DE LA INDEMNIDAD DE LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones del personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, durante el término de la ejecución del Contrato y con posterioridad a él, en el caso de aquellas obligaciones que continúan vigentes y que se encuentran amparadas por la cobertura de los amparos contenidos en las pólizas de garantía constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **LA CORPORACION** por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **LA CORPORACION** y adelante y ejerza su defensa o solucione de manera directa el motivo que genere el conflicto. **LA CORPORACION**, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a **LA CORPORACION**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **LA CORPORACION** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **LA CORPORACION** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-. DE LOS GASTOS:** Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DE LOS IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DEL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE AL CONTRATO:** Este Contrato se registrará por lo dispuesto en las normas del Código Civil, de Comercio y las normas que le sean concordantes en el marco de los principios



establecidos en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, de la Contratación Pública, del Derecho Privado, los regulan el derecho ambiental y las normas establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. A nivel interno se sujetará a lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Interno de Funcionamiento, Directivas de Gerencia que reglamenten el procedimiento de contratación, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 05 de 2013 de la Corporación y sus adendas. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legalización: **1-** Registro presupuestal efectuado por LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. **2-** Constitución por parte del contratista de la Garantía Única y aprobación de la misma por parte de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA-. DE LA LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del Contrato el Supervisor proyectará su liquidación conforme con lo ordenado por la Ley y las normas establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA-. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes contratantes señalan a la ciudad de Bogotá, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, a los () días del mes de del año .

CORABASTOS

CONTRATISTA